Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 07 de mayo de 2021.

Proceso	Ordinario
Demandante	Jhon Fredy Jiménez Colorado..
Demandados	Exela Servicios Temporales S.A.
Radicado	2019-256
Auto de sustanciación	0407
Asunto	Reprograma audiencia.

Vista la solicitud allegada vía correo electrónico por parte de la apoderada judicial de la sociedad demandada Exela Servicios Temporales S.A, donde solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el día 11 de mayo a las 8:30 a.m., toda vez que en dicha audiencia se realizará la práctica de pruebas decretadas y se practicará como prueba a favor de la parte demandante el interrogatorio de parte, el cual está llamada a cumplir la Dra. Natalia Roldan Pineda, quien funge como representante legal de dicha entidad, y que en esa misma fecha y hora debe dicha representante legal acudir a otra diligencia de audiencia, en el Juzgado Quinto de Pequeñas Causas Laborales de Cali, y donde solicitó el aplazamiento de dicha diligencia, pero el Juzgado no accedió a lo solicitado, lo cual acredita; se accede a la solicitud de aplazamiento de la audiencia fijándose como nueva fecha de audiencia de conciliación, excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas para el día dieciocho (18) de junio de (2021) a la (1:30) de la tarde.

Se requiere a los apoderados de las partes, para que, con anterioridad a la diligencia, se sirvan remitir sus respectivos correos electrónicos, al correo institucional del juzgado (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.° 064 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 10 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m.

Secretaria

LR